

RESOLUCIÓN NÚMERO **005988** DEL **11 DIC 2020**

"Por la cual se modifica la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2020 y se efectúan unos contracréditos"

**EL DIRECTOR GENERAL  
DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-**

En uso de sus facultades legales y en especial las estipuladas en el Artículo 2.8.1.7.4 y 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, Artículos 7 y 14 del Decreto 412 de marzo 02 de 2018, Artículo 18 de la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019, Artículo 18 del Decreto 2411 de diciembre 30 de 2019, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.4 determina: "*Sistema Único Presupuestal. Las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación ejecutarán sus presupuestos a través de un Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)...*"

El Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.5 establece: "... *El registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.*"

El artículo 18 de la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019 establece: "...*El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional...*".

Se hace necesario realizar una modificación a la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, conforme a la Resolución número 000001 de enero 02 de 2020 y se requiere asignar apropiación presupuestal al rubro relacionado en el artículo segundo de la presente Resolución, para atender gastos del Instituto en la presente vigencia fiscal.

Se requiere hacer los movimientos señalados en el articulado de ésta resolución, con el objeto de realizar una modificación presupuestal para disponer de los recursos en la Cuenta 01 Gastos de Personal.

Los movimientos relacionados en este traslado están soportados de conformidad con la comunicación 8500-DIGEC-2020IE0222769 del 11 de diciembre de 2020 Dirección Gestión Corporativa.

Según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal número 0112T de diciembre 11 de 2020, expedido por el Coordinador de Presupuesto, existe apropiación libre de afectación para amparar el movimiento anotado en la presente resolución.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 005988 DEL 11 DIC 2020**

"Por la cual se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC para la vigencia fiscal 2020 y se efectúan unos contracréditos"

Los movimientos efectuados en esta resolución deben ser registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los valores objeto de esta modificación presupuestal corresponden a Recursos de Aporte Nacional.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Modifíquese la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para atender gastos del Instituto en la presente vigencia fiscal.

**Artículo 2.** Efectúense los siguientes contracréditos en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC** de la presente vigencia fiscal, así:

**CONTRACRÉDITOS**  
 DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO  
 SECCIÓN 1208

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	Rec	CONCEPTO	CONTRACRÉDITOS
A						<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>806.500.000</b>
A	01					<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>806.500.000</b>
A	01	01				<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>806.500.000</b>
A	01	01	02			<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	<b>767.500.000</b>
A	01	01	02	005		<b>APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES</b>	<b>767.500.000</b>
					10	<b>RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>767.500.000</b>
A	01	01	03			<b>REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL</b>	<b>39.000.000</b>
	01	01	03	037		<b>SUBSIDIO FAMILIAR</b>	<b>39.000.000</b>
					10	<b>RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>39.000.000</b>
						<b>TOTAL CONTRACRÉDITOS</b>	<b>806.500.000</b>

**SON: OCHOCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL**

**Artículo 3.** Con base en los recursos que trata el Artículo anterior, efectúese los siguientes créditos en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC-** de la presente vigencia fiscal así:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 005988 DEL 11 DIC 2020**

“Por la cual se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2020 y se efectúan unos contracréditos”

**CRÉDITOS**  
**DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**  
**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**  
**SECCIÓN 1208**

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	Rec	CONCEPTO	CRÉDITOS
A						<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>806.500.000</b>
A	01					<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>806.500.000</b>
A	01	01				<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>806.500.000</b>
A	01	01	02			<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	<b>767.500.000</b>
A	01	01	02	002		SALUD	767.500.000
					10	RECURSOS CORRIENTES	767.500.000
A	01	01	03			<b>REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL</b>	<b>39.000.000</b>
A	01	01	03	011		PRIMA DE CAPACITACIÓN	34.000.000
					10	RECURSOS CORRIENTES	34.000.000
A	01	01	03	030		BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	5.000.000
					10	RECURSOS CORRIENTES	5.000.000
						<b>TOTAL CRÉDITOS</b>	<b>806.500.000</b>

**SON: OCHOCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL**

**Artículo 4.** Ordénese a la Dirección de Gestión Corporativa registrar los movimientos presupuestales indicados en el articulado de esta resolución, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y notificar a las Subunidades correspondientes el respectivo ajuste.

**Artículo 5. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los **11 DIC 2020**

**Brigadier General NORBERTO MUJICA JAIME**  
 Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Revisado por:

  
 Dra. Esperanza Cuervo Hernández  
 Directora de Gestión Corporativa

Elaborado por: Ing. Javier Vega Pulido - Coordinador Grupo de Programación Presupuestal  
 Fecha de elaboración: 11/12/2020  
 Archivo: 81103-GUPRO-06/Vigencia2020/ModificacionesPtas2020/